

Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TÍTULO VI, 14 de septiembre, 2018

Actualizada 11 de enero, 2021

Referencia. Circular 4702.1B *Title VI and Title VI Dependent Guidelines for Federal Transit Administration Recipients, 2012*; Oregon Department of Transportation, *Handbook: Title VI of the Civil Rights Act, 2013*.

Propósito. El propósito de esta política es establecer directrices para monitorear de manera efectiva y garantizar que Senior Citizens of Sweet Home, Inc. está siguiendo todos los requisitos y normas de Título VI del Administración Federal de Tránsito (FTA) y Departamento de Transporte de Oregon (ODOT) para llevar a cabo las disposiciones de Título VI de la Ley de Derechos Civiles 1964, 49 CFR Parte 21 del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT).

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. define la discriminación como cualquier acto u omisión de un acto que impediría el uso o la exclusión de una persona del acceso al transporte público basado en (pero no limitado a) raza, color u origen nacional.

Política. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. se compromete a crear y mantener el servicio de transporte público libre de toda forma de discriminación. La agencia tomará cualquier acción preventiva, correctiva y disciplinaria necesaria contra el comportamiento que viole esta política o los derechos y privilegios que está diseñado para proteger. Los programas, políticas y actividades de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. deberán cumplir con las regulaciones de Título VI de USDOT y ODOT.

Certificación anual y garantía de Título VI. Para asegurar la conformidad con 49 CFR Parte 21, cada solicitud de asistencia financiera de FTA debe ir acompañada de la garantía de que el solicitante llevará a cabo el programa y cumplirá con las regulaciones de Título VI de la Ley de Derechos Civiles 1964. Este requisito se cumplirá cuando el solicitante presente sus certificaciones anuales y garantías a FTA. El texto de las certificaciones y garantías anuales de FTA está disponible en el sitio web de FTA. Senior Citizens of Sweet Home, Inc., Inc. cumple con estas instrucciones proporcionando certificación a ODOT.

Requerido para notificar a los beneficiarios de protección bajo el Título VI. (Ver apéndice #1, Aviso de Título VI) Para cumplir con 49 CFR Parte 21.9(d), los beneficiarios brindan información al público con respecto a sus obligaciones de Título VI y informan a los miembros del público sobre las protecciones contra la discriminación que les otorga el Título VI. Los beneficiarios que

proporcionen el servicio de tránsito diseminarán esta información al público mediante medidas que incluyan, pero no se limitarán a un artículo publicado en el sitio web de la agencia, y publicarán un folleto en vehículos de tránsito público. Senior Citizens of Sweet Home Inc. actualmente publica la información de la política de Título VI en su sitio web, así como la señalización publicada en todos los autobuses y en los horarios de autobuses de tránsito.

Título VI Procedimientos de Quejas. (Ver apéndice #2, Procedimiento y Formulario de la Quejas de Título VI) Para cumplir con 49 CFR Parte 21.9(b), los beneficiarios deben desarrollar procedimientos para investigar y rastrear las quejas de Título VI presentadas contra ellos y hacer sus procedimientos para presentar una queja a disposición de los miembros del público bajo petición.

Si un cliente de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. siente que su solicitud de alojamiento y/o acceso al transporte público fue denegada, él/ella puede presentar una queja a través de las siguientes opciones:

- Entregar un formulario de quejas del cliente con información de contacto
- Llamar a la oficina de tránsito a 541-367-4775
- Enviar un E-mail la oficina de tránsito en Dawn.shsenior@comcast.net
- Venir a la oficina de tránsito ubicada en 880 18th Ave, Sweet Home, OR 97386
- Enviar una queja por escrito a P.O. Box 803, Sweet Home, OR 97386

O hacer contacto:

FTA Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590

TTY = 1-800-877-8339, Voz = 1-866-377-8642, VCO = 1-877-877-6280

Investigación de Quejas y Proceso de Apelación

1. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. provee a sus despachadores para que tomen las quejas y las envíen al Coordinador de Quejas de Título VI (Asistente Administrativo) quien clasifica, rastrea, desarrolla las respuestas y las envía a la administración de Senior Citizens of Sweet Home Inc. para su aprobación.
2. El Supervisor o Gerente de Tránsito investigará la queja y hará una determinación. La investigación formal de la queja será confidencial e incluirá, pero no se limitará a, los detalles del incidente específico, la frecuencia y las fechas de ocurrencias y nombres de cualquier testigo. El cliente será notificado de la resolución.

3. Si el demandante no está satisfecho con la resolución, una solicitud de apelación para la revisión de una determinación de denegación de acceso o alojamiento ilegal al transporte público se debe presentar, por escrito, dentro de los 60 días calendario del incidente. La apelación por escrito debe incluir el nombre del cliente, la dirección y el número de teléfono de contacto. Una declaración de razón (s) por la cual el solicitante cree que la denegación de la solicitud de alojamiento o el acceso al transporte público no es apropiada es recomendable.
4. La Junta Directiva establecerá un tiempo y un lugar mutuamente acordado para el proceso de revisión con el demandante y/o los representantes dentro de los 30 días posteriores a la solicitud. El demandante puede presentar documentos de su información para ser incluidos en el registro y considerados en el proceso de revisión. Se mantendrá un registro de la revisión, según lo que determine la Junta Directiva. Cualquier persona que necesite adaptaciones especiales puede comunicarse con la oficina de la Junta al 541-367-4775 para recibir asistencia.

El derecho del demandante a una resolución pronta y equitativa de la queja no debe verse afectada por la búsqueda de otros recursos por parte del apelante, como la presentación de una queja ante el Departamento de Justicia u otra agencia federal apropiada o la presentación de una demanda en el estado federal, o corte. El uso de este procedimiento no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos.

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. publica el Procedimiento de Queja y los formularios en el sitio web de la agencia, y el material está disponible en el Centro para Ancianos. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. entrena a los despachadores para que presenten quejas y las envían al Coordinador de Quejas de Título VI (Asistente Administrativo) que categoriza, rastrea y desarrolla respuestas a las quejas. El Coordinador de Quejas de Título VI envía quejas y respuestas al Administrador de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. para su aprobación.

El procedimiento de la queja del Título VI se describe en un formato claro en una letra que acompaña el Título VI Forma de la Queja. El procedimiento explica las cuestiones específicas cubiertas por el Título VI, el proceso para presentar una queja formal, proceso de comunicación y línea de tiempo, información de contacto de FTA, procedimientos de seguimiento, y el acceso en formatos de idioma no inglés. Por favor vea abajo y apéndice 2.

Disposición de quejas

Quejas Sostenidas – si la queja es justificada, esta póliza y el procedimiento que prohíbe la discriminación serán revisados con el delincuente. La acción disciplinaria apropiada y/o entrenamiento será tomada de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la agencia.

Quejas no Sostenidas – si hay pruebas suficientes para probar o refutar las alegaciones, ambas partes serán informadas de la razón o razones para esta disposición.

Quejas Infundadas – si se determina que un acto informado de conformidad con esta política/procedimiento no ocurrió de hecho, se hará un hallazgo de infundados.

Registro investigaciones, quejas y pleitos de Título VI. Para cumplir con 49 CFR Parte 21.9(b), los destinatarios prepararán y mantendrán una lista de cualquier investigación activa conducida por entidades otras que el FTA, pleitos, o quejas que nombran al demandante que alegan la discriminación en base de raza, color o origen nacional. Esta lista incluirá la fecha de la investigación, pleito, o queja que fue presentada; un resumen de los alegatos; el estado de la investigación, pleito, o queja.

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. recoge la fecha, el nombre del demandante o los nombres, la dirección y el número de teléfono, un resumen de la acusación y otra información de contacto apropiada. El Coordinador de Quejas de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. (Asistente Administrativo) mantiene estos archivos y el Gerente de Transporte Público supervisa la documentación.

Plan de participación pública. La estrategia de participación pública de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. ofrece oportunidades tempranas y continuas para que el público participe en la identificación de impactos sociales, económicos y ambientales de las decisiones de transporte propuestas. Las decisiones de transporte incluyen y no se limitan al desarrollo del transporte y Planes Coordinados, cambios en el diseño del servicio, nuevos servicios, cambios de tarifas y cambios en la política de servicio que pueden limitar el acceso al servicio. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. buscará y considerará los puntos de vista de las minorías, de bajos ingresos y de las poblaciones con dominio limitado del inglés en el curso de la realización de actividades de divulgación y participación pública. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. cumplirá con los requisitos de participación pública relacionados con las subvenciones, tal como se definen en los documentos de solicitud de subvenciones.

La participación pública de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. será proactiva en proveer información, aviso público oportuno, acceso público completo a decisiones clave, y oportunidades para la participación temprana y continuada.

Esto puede implicar:

1. Identificación de los impactos sociales, económicos y ambientales de los cambios de transporte propuestos por Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

2. Autoidentificar las descripciones sociales, económicas y demográficas de la Junta Directiva. Esta información opcional se utiliza para reconocer las perspectivas únicas de los directores y evaluar la representación pública y de los clientes. Ver Apéndice 3 para la información de la Junta Directiva.
3. Información oportuna sobre asuntos de transporte y procesos a las partes interesadas de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. y segmentos de la comunidad que se verían afectados por planes de transporte, programas y proyectos.
4. Aviso público adecuado de actividades de participación pública y tiempo para la revisión pública y comentarios en los puntos clave de decisión.
5. Buscar y considerar las necesidades de aquellos que pueden ser subatendidos por los sistemas de transporte existentes, incluso personas con bajos ingresos, poblaciones minoritarias y aquellas con dominio limitado del inglés.
6. Comunicarse con agencias e individuos que son, o que representan, minorías, personas con ingresos limitados y personas con dominio limitado del inglés, según corresponda, para participar en el programa de transporte de Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
7. Un proceso para demostrar la consideración explícita y la respuesta al aporte público durante el proceso de planificación y desarrollo de programas.
8. Revisión periódica de la efectividad del proceso de participación pública para garantizar que el proceso brinde acceso total y abierto a todos.

Requerido para proporcionar un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés. Título VI y sus reglamentos de aplicación requieren que los beneficios del FTA tomen medidas responsables para asegurar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas y actividades para individuos que tienen un Dominio Limitado del Inglés (LEP en inglés). Ver el Apéndice LEP para los datos del censo sobre el Dominio Limitado del Inglés.

El sitio web de Senior Citizens of Sweet Home Inc., los horarios de autobuses de tránsito y los folletos tienen su material escrito en inglés disponible en español. Cada conductor y despachador lleva un pequeño libro del Colorado DOT titulado "español básico para los empleados de tránsito" para ayudar a la comunicación intercultural. El personal se refiere a este recurso según sea necesario. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. lleva a cabo el alcance público para asegurar que nuestros clientes menos competentes en inglés tengan acceso a los servicios y la información en español. Si hay otros grupos lingüísticos identificados entonces la Senior Citizens of Sweet Home, Inc. responderá proporcionando instrucciones sobre cómo utilizar el sistema de transporte público en su idioma con la aprobación de la Junta Directiva. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. evaluará las necesidades del idioma del cliente cada vez que se actualice este plan del título VI. Se traducirán documentos vitales para cualquier idioma

donde mil personas en el área de servicio o 5% de la población del área de servicio, lo que sea menor, hablan inglés “menos que muy bien.”

Requerido para proporcionar la información adicional a petición. A discreción del FTA, la información que no sea la requerida por la circular a la que se hace referencia podrá solicitarse, por escrito, a un destinatario para investigar las quejas de discriminación o para resolver preocupaciones sobre posibles incumplimientos del Título VI requisitos. El Coordinador de Quejas de Título VI de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. (Asistente Administrativo) está disponible para proporcionar información adicional según sea necesario y para responder a cualquier investigación.

Responsabilidades. Todos los empleados de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. deberán seguir la intención de estas pautas de una manera que refleje la política de la agencia. Los supervisores y administradores que reciban información sobre las infracciones de esta orden determinarán si hay alguna base para la acción. Cada supervisor y administrador deberá:

- A. Asegurarse de que no hay barreras para el servicio o el alojamiento que impida el uso del transporte público o el acceso.
- B. Capacitar a los subordinados sobre lo que constituye discriminación y obstáculos al acceso.
- C. Adoptar medidas oportunas y apropiadas para evitar y minimizar la incidencia de cualquier forma de discriminación
- D. Notificar al Gerente de Tránsito por escrito las circunstancias que rodean cualquier denuncia de discriminación a más tardar el siguiente día hábil

Este Plan de Título VI ha sido aprobado y adoptado por el equipo de administración y la Junta Directiva de Senior Citizens of Sweet Home, Inc., según lo certificado por los representantes a continuación:

Director Ejecutivo de Transporte Público:

Firma Fecha

Nombre en Letra de Imprenta

Presidente de la Junta Directiva:

Firma Fecha

Nombre en Letra de Imprenta

Apéndice 1. Aviso de Título VI



**Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
Linn Shuttle y Dial-a-Bus**

TÍTULO VI DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Senior Citizens of Sweet Home, Inc., con sus socios, opera programas y servicios sin tener en cuenta la raza, el color, el sexo o el origen nacional. De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles 1964, 49 CFR Parte 21, y todos los estatutos y reglamentos relacionados, ninguna persona será excluida de la participación en, se negará los beneficios de, ni será sometida a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT).

Cualquier persona que cree que ha sido discriminada debe ponerse en contacto con:

Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
880 18th Avenue
Sweet Home, Oregon 97386
Teléfono: 541-367-4775
Dawn.shsenior@comcast.net

www.linnshuttle.com

Apéndice 2. Procedimiento y Formulario de la Quejas de Título VI

Procedimiento y Formulario de la Quejas de Título VI Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

Adoptado Julio 2015

Cualquier persona puede presentar una queja de Título VI contra Senior Citizens of Sweet Home, Inc. completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del incidente alegado. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. procesará quejas completas y ayudará a los clientes a proporcionar información completa y clara.

Los investigadores de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. revisarán cualquier queja para determinar la jurisdicción y la autoridad, y asegurarán que las quejas son remitidas a la organización apropiada según sea aplicable. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. proporcionará una carta de acuse de recibo a la organización demandante que le informará de la institución que investigará la queja.

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. tiene 30 días para investigar la queja. Los investigadores de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. pueden ponerse en contacto con el demandante para más información. El demandante tiene 15 días hábiles a partir de una solicitud de información para enviar información solicitada al investigador. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. puede cerrar el caso si no hay suficiente información para proceder. El demandante también puede cerrar el caso por solicitud.

Los investigadores emitirán una carta de decisión al demandante. Una "carta de clausura" resume las alegaciones y declara que no hubo una violación de Título VI; la letra señala que el caso está cerrado. Una "carta de hallazgo" (LOF) resume las alegaciones y explica qué acciones va a tomar Senior Citizens of Sweet Home, Inc. para resolver el problema. El demandante tiene 60 días después de la fecha de respuesta para apelar la decisión. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. o el demandante pueden solicitar una reunión para discutir las acciones resultantes y proporcionar más información. El hallazgo se cierra una vez que Senior Citizens of Sweet Home, Inc. ha implementado las recomendaciones y el período de apelación ha cerrado.

Si tiene alguna pregunta o para presentar una queja de Título VI, por favor comuníquese con Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
880 18th Avenue
Sweet Home, Oregon 97386
Phone: 541-367-4775
Dawn.shsenior@comcast.net
www.linnshuttle.com

Los clientes pueden presentar una queja de Título VI directamente con la Administración Federal de Tránsito (FTA) por escrito o por teléfono.

FTA Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590

TÍTULO VI FORMULARIO DE QUEJAS Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

Sección I				
Nombre:				
Dirección:				
Teléfono (Domicilio):			Teléfono (Trabajo):	
Correo electrónico:				
Requisitos de Formato	Impresión		Cinta de Audio	
	TTY		Otro	
Sección II				
¿Está presentando esta queja en su propio nombre?			Sí *	No
*Si contestó "sí" a esta pregunta, vaya a la sección III.				
Si no, por favor suministre el nombre y la relación de la persona para la cual usted se está quejando:				
Por favor explique por qué ha presentado un tercer partido:				
Por favor confirme que usted ha obtenido el permiso de la parte agraviada si usted está presentando en nombre de una tercera			Sí	No
Sección III				
Creo que la discriminación que experimenté se basó en (marque todos los que apliquen):				
<input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Origen Nacional				
Fecha de presunta discriminación (Mes, Día, Año): ____				
Explique lo más claramente posible lo que pasó y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que participaron, incluyendo el nombre y la información de contacto de la persona(s) que discriminó a usted (si es posible). Proporcione el (los) nombre (s) y la información de contacto de la persona(s) que presentó (s) la queja.				
Sección IV				
¿Ha presentado anteriormente una queja por el Título VI con esta agencia?			Sí	No
Sección V				
¿Ha presentado esta queja con cualquier otra agencia federal, estatal o local, o con algún tribunal federal o estatal?				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
En caso afirmativo, marque todo lo que corresponda y escriba el nombre de la agencia o tribunal:				

Apéndice 3. Representación de la Junta Directiva

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. Board of Directors and Public Meetings

Actualizado Marzo 2019

Las reuniones de membresía Senior Citizens of Sweet Home, Inc. son el segundo lunes de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 10:00 AM, en el comedor del este del Centro de Ancianos. Todos son bienvenidos a asistir.

La Junta Ejecutiva se reúne el segundo viernes de cada mes a las 9:45 am. El Junta Directiva incluye a las siguientes personas. Los directores autoidentifican su información demográfica para evaluar y respaldar el Programa Título VI (para más información, ver el Plan Título VI, sección Plan de Participación Pública). Todos los miembros son elegibles para servir en la Junta Directiva y se les anima a presentar una solicitud cuando haya una vacante disponible. Las vacantes se publican en el tablero de anuncios en el pasillo cerca del área de comedor. Se invita a los miembros minoritarios a asistir a reuniones de la junta y a ocupar cargos de miembro y director. Alentamos a personas de todos los orígenes y procedencias a ser parte de guiar nuestro futuro y atender las necesidades de los Senior Citizens of Sweet Home, Inc.

Tabla 1. Senior Citizens of Sweet Home, Inc. Junta Directiva e información demográfica autoidentificada

Nombre del Director	Posición	Sexo/Género	Raza y etnicidad
	Director Ejecutivo	M	Caucásica
	Presidente	M	Caucásica
	Vicepresidente	F	Caucásica
	Secretario	F	Caucásica
	Tesorero	F	Caucásica
	Parlamentario	F	Caucásica
	Director	F	Caucásica
	Director	M	Caucásica
	Director	F	Caucásica
	Director	F	Caucásica
	Director	M	Caucásica
	Director	F	Caucásica

* Did not provide information.

Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP en inglés) y Análisis de Cuatro Factores

*** Un Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP en inglés) es un documento que describe explícitamente las estrategias proactivas, procedimientos, y resultados deseados para asegurar acceso significativo a beneficios, servicios, información, y otras porciones importantes de programas y actividades para individuos que tienen un dominio limitado del inglés (LEP).**

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. ha desarrollado el siguiente Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP) para ayudar a identificar medidas razonables para proporcionar asistencia idiomática para personas LEP que buscan acceso significativo a servicios de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** como requerido por Orden Ejecutiva 13166. Una persona con dominio limitado del inglés es alguien que no habla inglés como su primer idioma y que tiene una habilidad limitada de leer, hablar, escribir, o de entender el inglés.

Este plan detalla los procedimientos de cómo identificar a una persona que necesite asistencia idiomática, las maneras en que se puede proporcionar la asistencia, entrenamiento al personal, notificación a personas LEP que asistencia está disponible, e información sobre actualizaciones futuras del plan. En el desarrollo del plan mientras se determina el grado de obligación de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** para proporcionar servicios LEP, **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** emprendió un análisis de cuatro factores del Departamento de Transporte de los Estados Unidos que considera el siguiente:

- 1) El número o proporción de personas LEP elegibles en el área de servicio de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** que se puedan servir o probablemente con que se puedan encontrar los programas, actividades, o servicios de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.**;

Ver Apéndice LEP

- 2) La frecuencia con que los individuos LEP entran en contacto con un servicio de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.**

El personal de **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** revisó la frecuencia con que el personal de la oficina, despachadores y conductores tienen, o pueden tener, contacto con personas LEP en **2020**. **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** tiene un promedio de **2** contactos por mes.

- 3) La clase e importancia del programa, las actividades o los servicios proporcionados por **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** para la población LEP:
 - a. Identificación de impactos sociales, económicos, y ambientales de los cambios de transporte propuestos de Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
 - b. Autoidentificar las descripciones sociales, económicas, y demográficas de la Junta Directiva. Se usa esta información opcional para reconocer las perspectivas únicas de los directores y evaluar la representación del público y de los clientes. Ver Apéndice 3 para información sobre la Junta Directiva.

- c. Información puntual sobre temas de transporte y procesos a las partes interesadas de Senior Citizens of Sweet Home, Inc. y segmentos de la comunidad a que se afectarían los planes de transporte, programas y proyectos.
 - d. Aviso público adecuado de actividades de participación pública y tiempo para la revisión y comentario público a puntos de decisión clave.
 - e. Buscar y considerar las necesidades de los que pueden estar desatendidos por sistemas de transporte existentes, incluso personas con bajos ingresos, poblaciones minoritarias y personas con un dominio limitado de inglés.
 - f. Hacer contacto con agencias e individuos que son, o que representan a, minorías, personas con bajos ingresos, y personas con un dominio limitado de inglés, como apropiado para participar en el programa de transporte de Senior Citizens of Sweet Home, Inc.
 - g. Un proceso para demostrar consideración explícita y respuesta al aporte público durante el proceso de desarrollo programático y planificación.
 - h. Revisión periódica de la efectividad del proceso de participación pública para asegurar que el proceso proporcione acceso completo y total a todos.
- 4) Los recursos disponibles a **Senior Citizens of Sweet Home, Inc.** y costos generales para proporcionar asistencia LEP. Se proporciona una descripción breve de estas consideraciones en la siguiente sección.

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. proporciona una declaración en español y la proporcionará para idiomas adicionales específicos a la composición de la comunidad LEP que se incluirá en todos los avisos de comunicación pública. Se hará todo lo posible para proporcionar información vital a individuos LEP en el idioma solicitado.

Disposición de puerto seguro para traducciones escritas

Senior Citizens of Sweet Home, Inc. cumple con la Disposición de Puerto Seguro, como evidenciado por el número de documentos disponibles en el idioma español. Con respecto a información de Título VI, se hará disponible el siguiente en español:

- (1) Aviso sobre no discriminar
- (2) Procedimientos de quejas de discriminación
- (3) Formulario de quejas de discriminación